



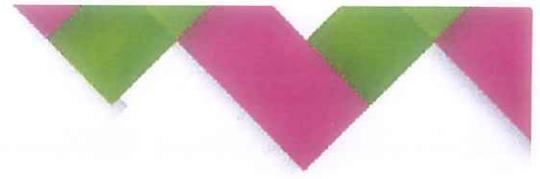
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN • 2022 •

DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, PARQUES, JARDINES  
Y PANTEONES



*¡Gobierno para Todos!*

AGOSTO 2022



© H Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, 2022-2024.

Dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones.

Plaza de la Constitución S/N Amecameca, México C.P. 56900

Teléfonos (01 597) 97 8 09 89.

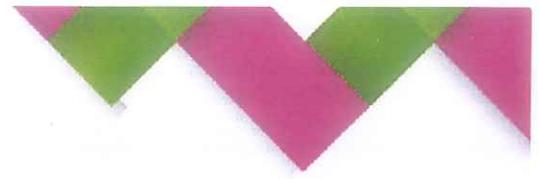
[dirdealumbrado.amecameca@gmail.com](mailto:dirdealumbrado.amecameca@gmail.com)

Junio de 2022.

Impreso en Amecameca, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE	PAG.
I. PRESENTACIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES.....	2
III. BASE LEGAL.....	3
IV. ATRIBUCIONES.....	4
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
VI. ORGANIGRAMA.....	6
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	7
- Dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones.....	7
- Auxiliares Administrativos.....	7
- Área de Alumbrado Público.....	8
- Ayudantes Generales.....	9
- Área de Parques y Jardines.....	10
- Área de Panteones.....	11
- Ayudantes Generales.....	12
VIII. DIRECTORIO.....	13
IX. VALIDACIÓN.....	14
X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	15



## I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones correspondiente a la Administración 2022 -2024, ha sido creado para establecer las normas que rigen a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta dependencia.

El presente manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones del departamento de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones. Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, y se describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman.

La metodología utilizada en el presente manual, consistió en analizar la documentación existente en servicios públicos, entrevista directa con el personal del área y la observación en el ámbito de trabajo.

## II. ANTECEDENTES

2003 – 2006, Era nombrada como Dirección General de Servicios Administrativos, y contaba con las jefaturas de Alumbrado Público, limpia, parques, jardines y panteones.

2016 – 2018.- Se encuentra creada la dirección de Servicios Públicos, y cuenta con las Coordinaciones: Alumbrado Público, Limpia, parques, jardines y panteones, siendo el director el C. Jorge González Padilla.

01 de enero de 2019, se crea la dirección de Servicios Municipales, conformada por las coordinaciones de: Alumbrado Público, Limpia y Disposición de Desechos Sólidos, Parques, Jardines y Panteones.

Actualmente se creó la Dirección de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones.

## II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (05 de febrero de 1917)
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; (17 de Noviembre de 1917)
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México; (02 de Marzo de 1993)
- ✓ Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente; (31 de enero del 2022)
- ✓ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;(23 de octubre de 1998)
- ✓ Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; (3 de enero del 2002)
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; (3 de enero del 2002)
- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; (9 de enero de 2015)
- ✓ Ley de Cambio Climático del Estado de México; (19 de diciembre de 2013)
- ✓ Código Administrativo del Estado de México; (13 de diciembre de 2013)
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios; (09 de marzo de 1999)
- ✓ Bando Municipal 2022; (05 de febrero de 2022)
- ✓ Demás disposiciones legales en la materia.

## IV. ATRIBUCIONES.

Las señaladas por la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos** en su **Artículo 115.-** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre:

Fracción III: Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

inciso b) Alumbrado Público.

inciso e) Panteones.

inciso g) Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**Artículo 125.-** Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II. Alumbrado público.

V. Panteones.

VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

### **Bando Municipal 2022.**

**Artículo 91.-** Por servicio público se entiende toda prestación concreta que tiende a satisfacer necesidades públicas de la comunidad y es realizada únicamente y exclusivamente por la Administración Municipal o por los particulares mediante concesión legalmente otorgada por el Ayuntamiento y que principalmente son:

I.- Alumbrado Público;

II.- Recuperación de espacios públicos: Entiéndase por recuperación al mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines;

III. Panteones.



## V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

1.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)

1.3 ÁREA ALUMBRADO PÚBLICO

1.3.1 AYUDANTES GENERALES

1.4 ÁREA PARQUES Y JARDINES

1.4.1 AYUDANTES GENERALES

1.5 ÁREA PANTEONES

1.5.1 AYUDANTES GENERALES



## VI. ORGANIGRAMA

### DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES Y JARDINES, Y PANTEONES



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

### DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

#### **Objetivo**

Coordinar, supervisar, direccionar y vigilar en lo general y en lo particular el desempeño de las siguientes áreas, a) área de alumbrado público, b) área de parques y jardines y c) panteones.

#### **Funciones:**

Planear y organizar la prestación de los distintos servicios públicos, vigilar que la prestación de los servicios se realice conforme a los programas de gobierno municipal y los reglamentos respectivos.

### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

#### **Objetivo**

Mantener el correcto funcionamiento de la oficina, mediante actividades claves y muy variables desde el trato con la ciudadanía hasta la revisión de documentos, contestación de solicitudes y atención de trámites.

#### **Funciones:**

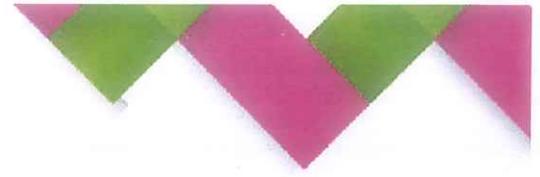
Atención de llamadas.

Correos electrónicos.

Correspondencia.

Atención a la ciudadanía.

Expedición de boletas de pago por permisos (en conjunto con el director).



## ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

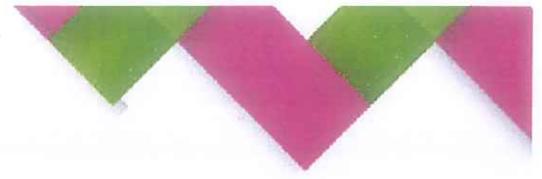
### Objetivo

Supervisar que el alumbrado público del Municipio se encuentra en óptimas condiciones, considerando su cabecera Municipal y sus diferentes delegaciones, apegados a la normatividad vigente.

### Funciones:

- I - Dar mantenimiento del alumbrado público en la cabecera municipal y las delegaciones.
- II - Verificar la eficiente operación del alumbrado y en su momento corregir fallas, realizando mantenimiento preventivo y correctivo; cambio, reparación de luminarias y sustitución de las mismas.
- IV - Es su responsabilidad solicitar los materiales necesarios para corregir las deficiencias del alumbrado público.
- V - Solicitar, conservar y administrar el almacén de materiales de reserva en materia de alumbrado público.
- VI - Implementar proyectos de mejora para el óptimo funcionamiento del alumbrado público en el Municipio.
- VII - Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le encomiende expresamente el director.





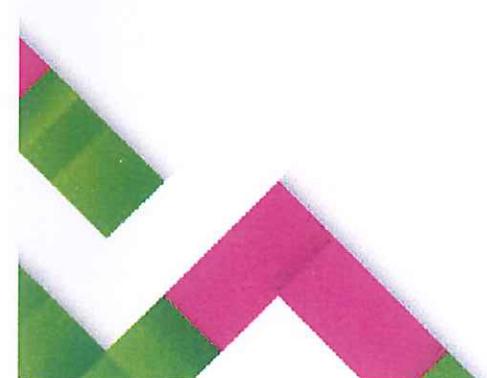
## AYUDANTES GENERALES

### Objetivo

Auxiliar o ayudar al director del área a contribuir impulsando la eficiencia de energía a través de la modernización y mantenimiento de los sistemas del Alumbrado Público Municipal.

### FUNCIONES

Mantenimiento preventivo y correctivo de las luminarias de la red de Alumbrado Público de todo el territorio municipal y otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración municipal, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.



## AREA DE PARQUES Y JARDINES.

### Objetivo

Brindar un servicio eficaz y de calidad para la conservación y preservación de áreas verdes y parques recreativos, jardines públicos, así como procurar el óptimo funcionamiento de los parques del municipio apegados a la normatividad vigente.

### Funciones:

- I- Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de los parques y jardines del Municipio.
- II- Coordinar y supervisar los trabajos de las cuadrillas para la realización de faenas de trabajo para el mantenimiento de los parques y jardines del Municipio.
- III- Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de los parques y jardines.
- IV- Aprobar o validar todas aquellas situaciones que sean inherentes con alguna situación de los parques y jardines municipales.
- V- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia que le encomiende expresamente el director.

## AYUDANTES GENERALES

### Objetivo

Auxiliar o ayudar al director del área para la conservación de parques, jardines y áreas verdes del Municipio.

### Funciones

Mantenimiento y limpieza de las áreas verdes del territorio municipal y otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.

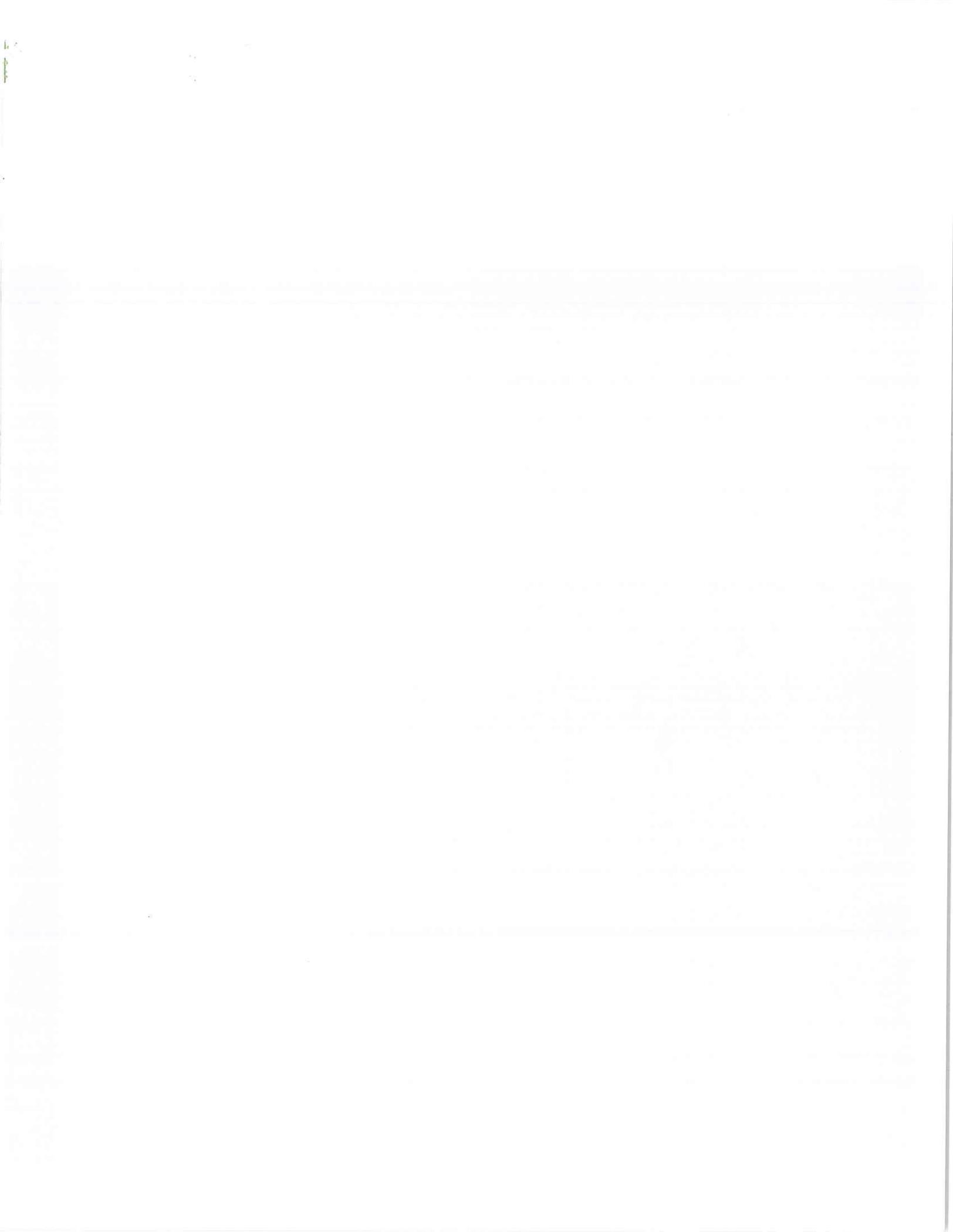
## ÁREA DE PANTEONES

### **Objetivo**

Que los panteones se encuentren limpios y en buen estado, para que el servicio de inhumación y exhumación que se preste a la ciudadanía que lo requiera, se otorgue con calidad y calidez humana, mediante procedimientos eficientes claros y precisos, en pleno respeto a las creencias de las personas y con un sentido legal y humano; además de cumplir oportunamente con los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

### **Funciones:**

- I- Administrar los panteones municipales.
- II- Atender y desarrollar la limpieza o mantenimiento de las áreas verdes de los panteones.
- III- Auxiliar a las autoridades locales en la coordinación y administración de los panteones que se manejan mediante usos y costumbres.
- IV- Elaborar censos de bases de datos del control de panteones.
- V- Atender los trámites y servicios que contempla el reglamento de panteones.
- VI- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



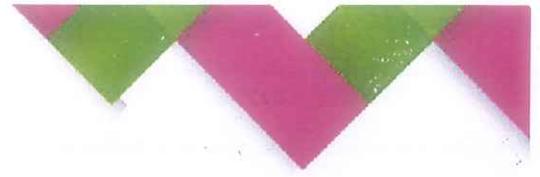
## AYUDANTES GENERALES

### Objetivo

Auxiliar o ayudar al director del área para la conservación, mantenimiento y limpieza de panteones municipales.

### Funciones

Atención al público, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de los panteones municipales, y otorgar apoyos a las diversas áreas de la administración municipal, así como aquellas que soliciten al Ayuntamiento.



## VIII. DIRECTORIO

**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES Y PANTEONES**



## IX. VALIDACIÓN



**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**PROF. JOSÉ MERLOS AGUILAR**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**C. PEDRO DAIZ GALICIA.**  
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES Y PANTEONES.

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
JUNIO DE 2022	Elaboración del Manual de Organización